

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 33.

Sábado 7 de Agosto.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:*

«Las facciones de la Mancha quedan reducidas á la partida de Polo compuesta de los mas comprometidos por delitos políticos y comunes. Hay gran número de prisioneros, entre ellos algunos Jefes de partida.—La de Leon fué batida y dispersada el día 4, cayendo prisioneros en poder del ejército liberal la mayor parte de los que la componian incluso su Jefe Balanzátegui y cuatro Clérigos.—La pequeña partida que salió de la provincia de Barcelona, inmediatamente de formarse, fué alcanzada y derrotada por el Comandante Casales, causándola nueve muertos.

Sin novedad en el resto de la Península.»

*Lo que me apresuro á hacer público para conocimiento y satisfaccion de los leales y pacíficos habitantes de esta provincia.*

Cáceres 7 de Agosto de 1869.—  
El Gobernador interino, Florencio M. y Castro.

*En la Gaceta de Madrid núm. 217, correspondiente al Jueves 5 del actual, se halla inserto el parte siguiente:*

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las facciones de la Mancha han quedado reducidas á la mandada por el cabecilla Polo, de corta fuerza y en tal estado de sobresalto, que habiendo pedido raciones en la Aldea de los Cortijos de Fuente el Fresno, las abandonó al tener noticia de la proximidad de una columna.

El Gobernador militar de Toledo par-

ticipa que en la dehesa del Castañar, á siete leguas de aquella ciudad, habia aparecido una partida de 10 hombres montados, mandada por un tal Briones.

El Alcalde del Casar de Escalona da parte de habérsele presentado D. Lucio Dueñas, Cura de Alcabon y jefe de la partida carlista batida en la Iglesiasuela, impetrando indulto para sí y para algunos de los individuos que aun le acompañaban.

La partida facciosa mandada por Balanzátegui, en la provincia de Leon, debe ser alcanzada de un momento á otro por alguna de las cuatro columnas que la persiguen y estrechan por diferentes puntos.

Habiendo tenido noticia el Comandante de armas de Priego (Córdoba) que cerca de aquel pueblo se hallaba una partida armada, dispuso saliesen en su persecucion la Guardia civil y varios Voluntarios. Llegados al punto indicado, solo encontraron al criminal Parrilla, que se resistió á ser detenido, hiriendo al Alférez Lozano y cabo Mau, ámbos de Voluntarios, y quedando el mismo Parrilla herido y prisionero.

De las partidas facciosas que habian aparecido en las inmediaciones de Astorga se han presentado sobre unos 60 de sus individuos.

Hasta las dos de la madrugada no se tenia noticia oficial de la existencia de ninguna otra partida facciosa en el resto de la Península, donde sigue reinando completa tranquilidad.

*Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.*

Cáceres 7 de Agosto de 1869.—  
El G. I., Florencio Martin y Castro.

### Circular núm. 47.

El Alcalde de Malpartida de Cáceres ha dado parte á este Gobierno, de la aparicion de un jumento cuyas señas se insertan á continuacion, manifestando que no obstante haber trascurrido algun tiempo, nadie se ha presentado á reclamarle.

En su virtud, he dispuesto se haga público por medio del presente Boletín, á los efectos de la circular núm. 247 de 30 de Abril último.

Cáceres 3 de Agosto de 1869.—  
El G. I., Florencio Martin y Castro.

### Señas.

Pelo negro peceño, edad 12 años, alzada cinco cuartas y cuatro dedos, entero, con lunares en los costillares, espinazo y cuartilla de la mano derecha.

### DIPUTACION PROVINCIAL

### DE CÁCERES.

Extracto de la sesion celebrada el día 2 de Julio de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

### Señores Diputados concurrentes.

- D. José Nafria.
- D. José Clemente de la Calle.
- D. Fermin Garcia Fortuna.
- D. Antonio Santibañez.
- D. Aureliano Garcia Guadiana.
- D. Manuel Lorenzana.

Abierta que fué se leyó el acta de la anterior y se aprobó.

Se acordó fuese admitida á D. Francisco Ros la proposicion que presentó en la 1.ª subasta celebrada para enagenar el corcho procedente de la dehesa boyal del Ayuntamiento del Arco en la suma de 2.700 escudos y á condicion de que el descorche se ha de verificar en el año próximo de 1872.

Tambien fué aprobada la proposicion que presentó D. Inocente Rivera para verificar el aprovechamiento del corcho de la dehesa boyal del Pedroso, á condicion de que verifique el descorche de todo el arbolado en el año próximo de 1873.

Se acordó que las exposiciones presentadas en queja del Ayuntamiento de Valdeobispo pasen al Sr. Gobernador para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que juzgue mas oportuno.

Se acordó tambien devolver al Ayuntamiento de Alia el expediente instruido sobre usurpaciones cometidas por el comprador del sobrante de la dehesa boyal, á fin de que se hagan constar en dicho expediente ciertas formalidades de que carece.

Pasó al Sr. Gobernador para la reso-

lucion oportuna, la instancia presentada por el Alcalde de Valencia de Alcántara solicitando dos meses de licencia.

Se concedieron á Santiago Galan Saenz, Remigio Andrada, Manuel Fernandez Avila, Ramon Blazquez, Anselmo Galan, vecinos de esta Capital, y á Maria Nuñez y Manuel Carrillo, de Valencia de Alcántara, los prohibamientos de expositos que habian solicitado.

Fué concedida lactancia á la niña Remigia, hija de Luis Moreno, vecino de Casar de Cáceres; y se otorgó el socorro domiciliario de 200 milésimas de escudo á Francisco Leon, vecino de Trujillo.

Se designaron como facultativos para el reconocimiento de quintos á los señores D. Santos Criado, D. Venancio Muñoz, D. Manuel Uribarri, D. Genaro Palacios, D. Francisco Guerra y D. Leopoldo Membrillera.

En vista de la escasez de numerario y falta de recaudacion por contribuciones que tienen en el mayor conflicto á la Corporacion por estar en descubierto las atenciones mas preferentes de su presupuesto, se acordó enagenar el papel de la Deuda sin interés, procedente de los Establecimientos de Beneficencia y las dos carpetas provisionales que por bonos del Tesoro posee, ascendente á la cantidad nominal de 126.953 escudos 600 milésimas.

Habiendo dado cuenta el Sr. Vicepresidente del resultado de sus gestiones en Madrid sobre asuntos de interés provincial, practicadas durante el periodo que permaneció allí como delegado para representar la Corporacion en el solemne acto de promulgarse la Constitucion, y habiendo oido con satisfaccion lo expuesto por su señoría y con agrado el saber que los Sres. Diputados á Cortes por la provincia le habian auxiliado poderosamente, se acordó conceder un voto de gracias á dichos Sr. Vicepresidente y Diputados.

Pasó á dictámen de la Comision de Sres. Diputados el expediente sobre revision de las licencias de las cercas del Berrocal de Trujillo.

Igualmente pasó á estudio de otra comision las cuentas de gastos de la Secretaría de los meses de Enero á Mayo.

Se acordó relevar del pago de costas impuestas á D. Miguel Roman Pavon, Depositario que fué del Ayuntamiento de Torreorgáz en los años de 1866-67 y

1867-68, toda vez resulta haber rendido sus cuentas en tiempo oportuno.

Se concedió á D. José Avila, cuantadante de las municipales de Tornavacas, el improrrogable plazo de 15 días para la rendición de las cuentas por que se halla en descubierto.

En vista de la consulta del Alcalde de Madrigal relativa á si ha de exigir á los arrendatarios que fueron de consumos el precio del arriendo en el tiempo que disfrutaron la exclusiva, se acordó manifestarle que aquellos satisfagan la parte que corresponda á la época en que los consumos estuvieron á su cargo.

Se aprobó el expediente de subasta del uso voluntario de pesas y medidas del pueblo de Garganta la Olla.

Se autorizó al Ayuntamiento de Serrejon para invertir 300 escudos en festejos para celebrar la promulgación de la Constitución.

Fué aprobada á favor de D. Nicolás María Jimenez la subasta para el Boletín oficial de la provincia durante el año de 1869-70, por la cantidad de 2.590 escudos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los artículos de consumos en los establecimientos de Beneficencia de la provincia, se acordó reducir el tipo del depósito previo al 5 por 100 y anunciarla de nuevo para el 20 del actual.

Se acordó dar el curso prevenido al expediente instruido por el Ayuntamiento de San Martín de Trevejo, para la conversión en títulos al portador de inscripciones intransferibles del 80 por 100 de propios.

Se remitieron al Alcalde de Villa del Campo los pliegos de reparos á las cuentas de 1867-68, contestados por D. Juan Antonio Dominguez, para que informe en union de la Junta censora.

Se devolvieron las cuentas municipales de Valencia de Alcántara, correspondientes á 1867-68, para que se tramiten con arreglo á instruccion.

Se resolvió afirmativamente la consulta elevada por el Alcalde de Madrigal sobre si los arrendatarios de varios artículos de consumos con la exclusiva, cuyo expediente fué desaprobado como opuesto á la legislación vigente, han de pagar lo que corresponda por el tiempo que disfrutaron el arrendamiento.

Se desestimó la solicitud del Alcalde de Tornavacas pidiendo prórroga al término que se le señaló para regularizar la contabilidad Municipal.

Se aprobó el expediente de subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario en el pueblo de Cabezuela durante el año 1869-70, y cuyo remate se adjudicó á Gumersindo Torres Muñoz por la suma de 800 escudos.

En la misma forma se aprobó á favor de Bernabé Menendez por 583 escudos el arrendamiento del mismo arbitrio en el pueblo de Villanueva de la Vera.

También se aprobó la subasta celebrada en Plasencia para el suministro de aceite petróleo con destino al alumbrado público de aquella ciudad en favor de don Fidel Sanchez, por la suma de 4 escudos 350 milésimas cada arroba de 25 libras.

Se autorizó al Ayuntamiento de Zarza de Granadilla para establecer el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, y que remita para su aprobación el expediente de subasta.

Se aprobó el remate del arbitrio de pesas y medidas celebrado en Valverde de la Vera con advertencia al Alcalde de que las condiciones 8.ª y 9.ª del pliego de condiciones deben modificarse.

Se negó la autorización que solicita el Ayuntamiento de Segura para imponer derechos sobre ciertos artículos de consumos.

Se aprobaron las condiciones acordadas por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para arrendar en subasta pública el arbitrio de pesas y medidas, advirtiéndole al Alcalde que se consigne en el pliego de las mismas que el uso de aquellas sea voluntario.

Y por último se acordó pasar á informe del Alcalde de Guijo de Galisteo una exposicion de D. Ramon Sanchez Recio en que reclama ciertos salarios que devengó como escribiente de la Junta repartidora de contribuciones.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 6 de Agosto de 1869.—El Vicepresidente, Florencio Martín y Castro.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

CIRCULAR NUM. 5.

Reclamando certificados y el pago de adeudos por el 20 por 100 de productos de propios á los pueblos que se hallan en descubierto por este servicio.

Me es muy sensible prevenir á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, que si en el término de 10 días, no remiten á esta Administracion Económica los certificados del 20 por 100 de los productos de propios, correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del año económico que acaba de finar, me verá en la necesidad de decretar los apremios de instruccion para llenar este servicio.

Del mismo modo se advierte á los que adeudan descubiertos por aquel concepto y año expresado, que si en dicho término no los solventaren sufriran igualmente los procedimientos de ejecucion.

Lo que se anuncia para que llegue al conocimiento de los mismos.

Cáceres 5 de Agosto de 1869.—Luciano Mateos.

Pueblos que se citan y certificados que se reclaman.

Arroyo del Puerco el 4.º trimestre.  
Aliseda idem.  
Alqués-car idem.  
Albalá idem.  
Arco el 3.º  
Acebo el 4.º  
Almaráz el 3.º y 4.º  
Barrado idem.  
Bronco el 3.º y 4.º  
Berzocana el 4.º  
Botija idem.  
Cañaverál idem.  
Casar de Cáceres idem.  
Casas de D. Antonio idem.  
Ceclavin idem.  
Cabezabellosa idem.  
Cabezuela idem.  
Cabrero idem.  
Caminomorisco idem.  
Casatejada idem.  
Coria idem.  
Cañamero idem.

Castañar de Ibor el 3.º y 4.º  
Descargamaria el 4.º  
Deleitosa idem.  
Estorninos idem.  
Escorial idem.  
Gargüera idem.  
Gata el 3.º y 4.º  
Garciaz el 4.º  
Herrera de Alcántara idem.  
Ibáñero idem.  
Jarandilla idem.  
Jerte idem.  
Losar idem.  
Logrosan idem.  
Malpartida de Cáceres idem.  
Membrío idem.  
Monroy el 3.º y 4.º  
Madrigal el 4.º  
Millanes idem.  
Mohedas idem.  
Moreillo idem.  
Navalmoral de la Mata idem.  
Navalvillar de Ibor idem.  
Piedras-Albas idem.  
Pedroso idem.  
Plasencia idem.  
Portage idem.  
Peraleda de San Roman idem.  
Plasenzuela idem.  
Riolobos idem.  
Ribera-Obejal idem.  
Romangordo idem.  
Robledillo de Gata idem.  
Salorino idem.  
Santiago del Campo idem.  
Sierra de Fuentes idem.  
Santa Cruz de Paniagua idem.  
Sanlúcar de Barrameda idem.  
Salvatierra de Santiago idem.  
Talavan idem.  
Torreorgaz idem.  
Torrequemada idem.  
Toril idem.  
Torrejuncillo idem.  
Torrecillas de la Tiesa idem.  
Torviscoso idem.  
Valdemorales idem.  
Valdecastillas idem.  
Valdecañas idem.  
Valdeobispo idem.  
Villanueva de la Sierra idem.  
Villar de Plasencia el 3.º y 4.º  
Valdefuentes el 4.º  
Villa del Rey idem.  
Zorita idem.

D. Manuel de Soto y Arias, Juez de primera instancia de este partido.

Hace saber: Que el día 14 de Agosto corriente á la una de su tarde, se subasta en la Audiencia de este Juzgado y ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, la dehesa, arbolado de encina y caserío del Guijuelo, sita en término de Zorita, de este partido judicial, propia de D. Pedro Echevarria y Lasaga, vecino de Madrid, á quien fué embargada en los autos ejecutivos promovidos por D. Patricio Zorrilla y D. Francisco Pastor, sobre pago de 200.000 rs., en los cuales se acordó por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en auto de 10 de Julio anterior, proceder á la doble subasta de la finca expresada; cuya superficie y linderos constan en la declaración de tasación inserta en el exhorto dirigido á este Juzgado que estará de manifiesto en la Escribanía del referendario hasta el acto de la subasta para que los licitadores puedan enterarse minuciosamente de ella, bajo el tipo de 22.000 escudos ó sean 220.000 rs.

Y anunciado así al público por medio de edictos que se insertaron en el Boletín oficial de esta provincia del Viernes 30 de Julio anterior, habiéndose acudido á este Juzgado por el Sr. Administrador

económico de esta provincia, manifestando en comunicacion de 31 de Julio que la finca anunciada á la subasta, como procedente de Bienes Nacionales, se halla hipotecada al Estado como previene el art. 167 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855 por la suma de 3.123 escudos 333 milésimas á que asciende el décimo y último plazo de la misma, satisfecho; se hace también saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logrosan á 2 de Agosto de 1869.—Manuel de Soto y Arias.—Por su mandado, Ceñon Gonzalez Corisco.

Benito Dominguez Mueas, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado en rebeldía del demandado Domingo Badillo, vecino de Salorino, á instancia de D. Juan Antonio Marin, de este domicilio, sobre pago de 300 rs. 12 céntimos, ha recaído la sentencia siguiente:

Sentencia.

En la villa de Arroyo del Puerco á 31 de Julio de 1869, el Sr. D. Pedro Tejado Zancada, suplente primero del Juez de Paz de la misma; habiendo visto la precedente demanda de juicio verbal interpuesta por D. Juan Antonio Marin y Oliver, vecino y del comercio de esta villa, contra Domingo Badillo, que lo es de Salorino, en reclamacion de 300 reales 12 céntimos que es en deberle procedentes de géneros que ha sacado de su casa comercio.

Resultando que dicho demandante, para justificar su accion, ha presentado un recibo autorizado por dos testigos á ruego del demandado Domingo Badillo en que aparece ser este en deber la cantidad de 591 reales vellón, y que en el mismo se acredita tener satisfechos 290 reales 88 céntimos, por lo que únicamente adeuda la cantidad reclamada.

Resultando que citado en forma el demandado para la celebracion de este juicio no ha comparecido, aquel á la hora señalada, por lo que se dió por terminado el acto en rebeldía.

Considerando que el recibo presentado por el actor y la falta voluntaria del demandado hace creer que es cierta la deuda y que el demandado mencionado no se ha presentado á alegar cosa en contrario.

Visto el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Falla.

Que debe condenar y condena al demandado Domingo Badillo al pago de los 300 rs. 12 céntimos que le reclama don Juan Antonio Marin, con las costas y gastos de este expediente, que satisfará en el término de seis días.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se notificará en los estrados de este Juzgado y se publicará en el Boletín oficial de la provincia con arreglo á lo prevenido en el art. 1190 de la ley, á cuyo fin se fijan los oportunos edictos. Así lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez de Paz de que yo el Secretario certifico.—Pedro Tejado.

—Benito Dominguez Mueas, Secretario. Concuera con su original á que me remito. Y para que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia, y en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo visada por el Sr. Juez de Paz en Arroyo del Puerco á 3 de Agosto de 1869.—Benito Dominguez Mueas.—V. B.—Pedro Tejado.

## EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

## Santibañez el Bajo.

## Sesion del dia 1.º de Enero.

Toma de posesion del nuevo Ayuntamiento; su juramento, nombramiento de Alcalde Presidente del mismo, orden numerico de los Regidores, quedando así instalado el Ayuntamiento.

## Sesion del dia 4.

Leida el acta anterior fué aprobada. Fueron confirmados en sus destinos el Secretario de Ayuntamiento, alguacil del mismo, fué nombrado nuevamente por renuncia del que lo desempeñaba. El guarda de la dehesa boyal y el de Pequeña y Rebollares en concepto de interinos mientras se observa su conducta y cumplimiento.

Se designaron los Sabados de cada semana para la celebracion de sesiones ordinarias, y los Viernes si aquellos son festivos.

El Ayuntamiento se dividió en comisiones, que fueron: una de abastos y mataderos, y otra de policia urbana, ambas presididas por el Sr. Alcalde.

Se procedió en seguida al nombramiento de Procurador Sindico, recayendo en D. Lorenzo Montero.

Ocupose el Ayuntamiento del nombramiento de Depositario de fondos municipales, recayendo este por unanimidad en D. Vicente Montero Hernandez.

Tambien nombró el Ayuntamiento agente recaudador de arbitrios, productos de bienes de propios, rentas y otros intereses del mismo, a D. Antonio Esteban Montero.

Con arreglo al artículo 148 y 149 de la ley municipal se nombró Regidor interventor de los fondos municipales a D. Domingo Gutierrez.

Nombróse expendedor y recaudador de bulas y sumarios de Cruzada, conforme a la real orden de 6 de Julio de 1850, a D. Antonio Caltrio.

Acordose que el Sr. Alcalde y Depositario de fondos municipales cesantes entreguen sus cuentas documentadas y los asientos y papeles del servicio que desempeñaban, en todo el presente mes.

Siendo atribuciones del Ayuntamiento de tiempo inmemorial el nombrar algunas mayordomias y otros cargos para servir a ciertas imágenes de esta parroquia y santuarios, no debiera renunciarse, y la Corporacion manifestó estar conforme, procediéndose en seguida a la eleccion de los sujetos, acordando se pasase lista al Sr. Cura parroco para que lo publicase el dia 6 del corriente al ofertorio de la Misa mayor, comeres costumbre.

## Sesion extraordinaria del dia 6.

Leida el acta anterior fué aprobada. Se procedió al sorteo de la comision electoral para el repartido de cédulas y al nombramiento de Concejal que ha de presidirla.

## Sesion del dia 9.

Dada lectura del acta anterior fué aprobada; y acto seguido fueron nombrados dos peritos de labranza para que

tasen los daños que se causen por los ganados en este término.

## Sesion del dia 16.

Habiéndose leído el acta anterior quedó aprobada.

Se acordaron los medios que han de facilitarse al Sr. Presidente del Colegio electoral de este pueblo durante los cuatro dias de elecciones para Diputados a Cortes, para ponerse en comunicacion por la vía telegráfica con el Sr. Gobernador civil de la provincia y Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, pagándose el gasto de este servicio del capítulo de imprevistos.

## Sesion del dia 23.

Leida que fué el acta anterior fué aprobada, y no se tomó ningun acuerdo.

## Sesion del dia 30.

Leida el acta anterior fué aprobada. Quedó nombrada la Junta local de primera enseñanza, acordando que se instale inmediatamente y que despues que haya nombrado Presidente y Secretario de su seno, se dé cuenta detallada al Sr. Gobernador.

## Sesion del dia 6 de Febrero.

Leida que fué el acta anterior fué aprobada.

En seguida se procedió al nombramiento y propuesta en terna de la Junta pericial de este pueblo, acordando se remita a la Administracion de Hacienda pública para que haga el nombramiento que a ella corresponde, el cual devuelto que sea, se participará a los nombrados, para que inmediatamente se instale y se ocupe en sus trabajos.

## Sesion extraordinaria del dia 8.

Se leyó el acta anterior que fué aprobada.

Se aprobó el presupuesto adicional de resultas al ordinario de 1868 a 1869, acordando se remitan dos ejemplares a la Excm. Diputacion provincial para su superior aprobacion.

## Sesion del dia 13.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se nombró la comision de presupuestos en cumplimiento de lo que previene el art. 124 de la ley de Ayuntamientos vigente, quedando acto seguido constituida, para que desde luego se ocupe en la formacion del presupuesto municipal de este pueblo para el año económico venidero de 1869 a 1870.

## Sesion del dia 20.

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada, y no habiendo asunto alguno que tratar, se levantó la sesion.

## Sesion del dia 27.

Dióse lectura del acta anterior quedando aprobada, y no teniendo cosa alguna de que ocuparse, se levantó la sesion.

## Sesion del dia 6 de Marzo.

Dada lectura del acta anterior, quedó aprobada.

Se presentó por el Depositario de los fondos de este Municipio, la cuenta correspondiente al periodo de ampliacion del presupuesto municipal del año económico de 1867-68, formada con fecha 31 de Octubre último, y por el Sr. Alcalde D. José Montero la cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio del presupuesto del año económico expresado; for-

mada con la misma fecha, las cuales despues de un escrupuloso y detenido examen, acordó el Ayuntamiento prestarlas su aprobacion, y mandaron que para la superior aprobacion se remitan a la Excelentísima Diputacion provincial, quedando un ejemplar de cada una de ellas archivado en la Secretaria de este Ayuntamiento.

## Sesion del dia 13.

Leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada, y no habiendo asunto alguno que tratar, se dió por terminada esta sesion.

## Sesion del dia 20.

Leida que fué la anterior acta quedó aprobada.

Se dió lectura por el Secretario de Ayuntamiento de orden del Sr. Presidente, del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1869 a 70, formado por la comision nombrada al efecto, y el Ayuntamiento enterado que fué de todos y cada uno de los particulares que comprende, declaró no tener objecion alguna que esponer en contra de lo en el mismo asignado.

## Sesion extraordinaria del dia 23.

Se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió al sorteo de los asociados al Ayuntamiento que previenen los artículos 126 y siguientes de la ley de Ayuntamientos de 21 de Octubre de 1868, y verificado, el Ayuntamiento ordenó al Sr. Alcalde que la lista de los asociados a quienes ha designado la suerte se publique en el Boletin oficial de esta provincia, y que se haga saber a los interesados para que el dia 27 del presente comparezcan en la Secretaria de Ayuntamiento a los fines a que han sido sorteados.

## Sesion del dia 27.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se procedió por el Ayuntamiento y asociados a la discusion del presupuesto de gastos e ingresos, formado para el año económico de 1869 a 1870, y por unanimidad se aprobó en todas sus partes, acordando se saquen dos copias, una para remitir con su original para la superior aprobacion a la Excm. Diputacion provincial y otra para que sea archivada en la Secretaria de este Ayuntamiento.

## Sesion del dia 3 de Abril.

Se dió lectura de la anterior acta y quedó aprobada, y no teniendo otra cosa en que ocuparse se levantó la sesion.

## Sesion del dia 10.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó en votacion nominal por todos los concurrentes sin haber disidencia alguna que el cupo de soldados de este pueblo sea cubierto con los inozos que les corresponden en suerte como se ha ejecutado hasta ahora, acordando ademas que de esta acta se remita copia certificada a la Excm. Diputacion provincial.

## Sesion del dia 17.

Habiéndose leído el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó nombrar apoderado de esta corporacion a D. Eusebio Brieva, vecino de Cáceres, no solo para que firme los libramientos y cobre los intereses que devenguen por el 80 por 100 de sus propios enagenados, sino tambien para el cobro de cualesquiera otra cantidad que

por otros conceptos la corresponda, y para que la represente en cuantos asuntos sea necesario ante las oficinas de la capital.

## Sesion del dia 24.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Acordando se participe a los interesados por medio de oficio el nombramiento que les ha sido conferido por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia y Ayuntamiento de este pueblo del cargo de peritos repartidores de la contribucion territorial para el cuatrienio venidero.

## Sesion del dia 1.º de Mayo.

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta y lectura del extracto de los acuerdos tomados por la corporacion en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos, y tambien fué aprobado.

Fueron nombrados talladores para el presente reemplazo Anselmo Dorado y Miguel Cabezali.

## Sesion del dia 8.

Leida la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta del reparto del impuesto personal y hallándole confeccionado conforme a las bases establecidas, acordaron firmarle y esponerle al público por término de ocho dias, nombrándose a seguida la Junta de jurado.

## Sesion del dia 15.

Fué leida el acta anterior la cual fué aprobada.

No se tomó ningun otro acuerdo.

## Sesion del dia 22.

Dada cuenta y lectura del acta anterior quedó aprobada.

Conforme a la circular de la Excelentísima Diputacion provincial número 10 inserta en el Boletin oficial número 139, por la que se invita a los Ayuntamientos para que se formulen nuevos acuerdos y se adopten medidas para la sustitucion de los quintos, la corporacion fué de dictámen, se esté a lo acordado en 10 de Abril último.

## Sesion del dia 23.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se acordó tambien publicar la vacante de la titular de Medicina ó Cirujia y formar espediente.

## Sesion del dia 29.

Dada cuenta del acta anterior fué aprobada.

No hubo acuerdo ni asuntos de que ocuparse.

## Sesion del dia 5 de Junio.

Se aprueba la sesion anterior despues de darse lectura de ella.

Tambien se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Mayo último.

## Sesion extraordinaria del dia 6.

Dada lectura del acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 2 del corriente, por la que se invita a esta corporacion nombre una comision de su seno que pase a la capital el dia 6 del corriente, con el fin de acompañar al solemne acto de la promulgacion de la Constitucion Española y acor-

daron que habiéndose recibido en el mismo día de hoy dicha invitatoria, no es posible concurrir como deseaba al acto á que es invitada, acordando se signifique á dicho Sr. Gobernador la adhesión completa de esta corporación.

Sesion extraordinaria del dia 11.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se presentó la renuncia de la escuela de niñas por la profesora D.ª Plácida del Rio que fué admitida, mandando que se participe la vacante á la Junta provincial por medio de oficio para que la publique y forme la terna de la que elegirá en su día este Ayuntamiento haciendo constar en el anuncio el sueldo y obviaciones de dicha maestra.

Sesion del dia 12.

Dióse lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta del repartimiento de contribucion territorial, girado entre los pueblos de la provincia y se acordó se remita este Boletin á la comision encargada de la confeccion del de esta municipalidad.

Sesion del dia 19.

Dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Señala este Ayuntamiento para la promulgacion de la Constitucion el dia 20 del corriente, acordando se invite al vecindario y acordando tambien la iluminacion de noche de la Casa Consistorial.

Sesion del dia 26.

Dióse lectura del acta anterior y quedó aprobada.

El Ayuntamiento en vista de sus ocupaciones urgentes y la falta de algunos concejales acordó señalar para la jura de la Constitucion el dia 11 de Julio próximo, en vez del 27 de este mes que es el designado por el Gobierno de provincia.

Sesion extraordinaria del dia 30.

Dióse lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Procedióse al nombramiento de Cirujano titular por no haberse presentado Médicos-Cirujanos aspirantes y recayó este en D. Juan Antonio Gañan por unanimidad, señalándole para la toma de posesion el dia 3 de Julio inmediato, para que entre en el ejercicio de sus funciones.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GALISTEO.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el tercer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

Table with 2 columns: Ingresos, Escds. Mils. Existencia en fin del trimestre anterior... 909 659

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Table with 2 columns: Gastos, Escds. Mils. Ayuntamiento... 592 697

Table with 2 columns: Beneficencia municipal... 2198 200

Total gastos... 2474 641

RESUMEN.

Table with 2 columns: Ingresos... 2820 59

Table with 2 columns: Existencia para el siguiente trimestre... 345 418

Galisteo 5 de Julio de 1869.—El Secretario, Antonio Solís.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Bueno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESCURIAL.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el tercer trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

Table with 2 columns: Ingresos, Escds. Mils. Existencia en fin del anterior... 83 187

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Table with 2 columns: Gastos, Escds. Mils. Ayuntamiento... 120

RESUMEN.

Table with 2 columns: Ingresos... 596 79

Table with 2 columns: Existencia para el siguiente trimestre... 140 172

Escorial 1.º de Abril de 1869.—El Secretario, Juan Perez Mena.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AHIGAL.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el tercer trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

Table with 2 columns: Ingresos, Escds. Mils. Existencia en fin del anterior... 460 217

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Table with 2 columns: Gastos, Escds. Mils. Ayuntamiento... 55 736

Table with 2 columns: Beneficencia... 50

Total gastos... 460 217

RESUMEN.

Table with 2 columns: Ingresos... 460 217

Table with 2 columns: Existencia para el siguiente trimestre... 25

Ahigal 30 de Junio de 1869.—El Secretario, Juan Garcia.—V.º B.º—El Alcalde, Félix de Cáceres.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARGANTA DE BÉJAR.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

Table with 2 columns: Ingresos, Escds. Mils. Existencia en fin del anterior... 150

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Table with 2 columns: Gastos, Escds. Mils. Ayuntamiento... 407 300

RESUMEN.

Table with 2 columns: Ingresos... 1281 830

Table with 2 columns: Existencia para el siguiente trimestre... 25

Garganta de Béjar 30 de Junio de 1869.—El Secretario, Jesus Sanchez Cerrudo.—V.º B.º—El Alcalde, Agapito Neila.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUÉLAGA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

Table with 2 columns: Ingresos, Escds. Mils. Existencia en fin del anterior... 283 295

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Table with 2 columns: Gastos, Escds. Mils. Ayuntamiento... 99 300

Table with 2 columns: Instruccion pública... 36 250

Total gastos... 278 300

RESUMEN.

Table with 2 columns: Ingresos... 403 295

Table with 2 columns: Existencia para el siguiente trimestre... 124 995

Huéлага 21 de Julio de 1869.—El Secretario, Eulogio Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Caballero.

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4 á 4,300 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,600 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6,200 á 6,400 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, de 0,168 á 0,236 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, á 2,100 escudos fanega.

Trigo vendido... 106 fanegas.

Precio medio... 4,483 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de Agosto de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Arrendamiento.

El de las yerbas de invierno de la dehesa del Cuartado, término del Pedroso, se arriendan desde San Miguel próximo: sus vegas á la orilla del río Viar, hacen sus yerbas abundantes y excelentes: ademas su dueño ha hecho en el año pasado y presente arranques de jaras y ahulagas que han mejorado considerablemente sus buenas condiciones en beneficio de las lanas y pastos.

Para tratar de su ajuste dirigirse á D. Braulio C. Ramos, calle de Francos, núm. 42, Sevilla.

Otro.

El de las yerbas de invierno del millar nombrado de la «Gitana», en la dehesa de Montegil, término del Pedroso, se arrienda desde San Miguel próximo, cuyo millar ha recibido aumento de terrenos de mucha consideracion que pertenecieron á la dehesa del Chaparral, y mejorado sus yerbas por los grandes desmontes hechos en el mismo.

Su dueño D. Matias Ramos Calonge oirá proposiciones en Sevilla, Chaparral, 6.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ. Portal Llano, núm. 19,